



Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000409 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 22 OCT 2014

VISTO:

El Memorando Nº 327-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 28 de marzo del 2014, Informe Nº 763-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CAMG, de fecha 29 de agosto del 2014, Informe Nº 962-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de setiembre del 2014, Oficio Nº 25-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 08 de Setiembre del 2014, Carta Nº 0335-2014/ECP, recepcionado por la SubGerencia de Estudios y Proyectos el 11 de septiembre del 2014, Informe Nº 339-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-MLSV, de fecha 15 de septiembre del 2014, Memorando Nº 808-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 17 de septiembre del 2014, Informe Nº 284-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 03 de octubre del 2014, Informe Nº 221-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 07 de octubre del 2014, e Informe Nº 615-2014-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 16 de octubre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con fecha 16 de setiembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 027-2013/GOB REG TUMBES-GRI-GR suscrito entre el Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO SIETE DE ENERO conformado por la empresa contratista CONPROVI E.I.R.L. con RUC Nº 20525439161, empresa contratista OPERACIONES Y CONTRACCIONES CIVILES OPECONCI S.R.L. con RUC. Nº 20409285963, y empresa contratista CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS SION S.R.L; para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto de S/ 5'229,534.46 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 46/100 NUEVOS SOLES), a precios unitarios, por un periodo de ejecución de 180 días naturales.

Que, mediante Memorando Nº 327-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 28 de Marzo del 2014, la Gerente Regional de Infraestructura remite el expediente de Presupuesto Adicional Nº 01 por "partidas nuevas" el mismo que asciende a la suma de S/. 749,115.96 Nuevos Soles, importe que representa una incidencia del 14.32% del presupuesto contratado, siendo aplicable el Art. 207º del D.S. Nº 138-2012-EF, por cuanto que del informe del inspector de obra, se tiene que existe la necesidad de modificar el proyecto para cumplir con la meta principal de la obra, por lo tanto la Sub Gerencia de Obras recomienda la aprobación del expediente de prestación adicional Nº 01 por "Partidas Nuevas", siendo el nuevo





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000489 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 22 OCT 2014



monto a modificar del contrato principal por SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y 49/100 Nuevos Soles, (S/. 6'356,150.49).



Que, mediante Informe Nº 763-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CAMG, de fecha 29 de agosto de 2014, el Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, Inspector de Obra, ha manifestado que la Empresa Constructora CONSORCIO SIETE DE ENERO, ha alcanzado el expediente de prestación adicional Nº 01 - "Nuevas Partidas", indicando así mismo que, el cuaderno de obra Nº 03 de fecha 25 de noviembre del 2013, se anotó las observaciones en contradas en el expediente técnicos, sustentando que la prestación adicional Nº 01 - "Nuevas Partidas" se origina por la necesidad de la población estudiantil que al estar la obra en proceso constructivo, no cuenta con infraestructura adecuada complementaria para realizar las diversas actividades escolares es así que las plataformas deportivas no cuentan con graderías para los asistentes a las diversas disciplinas deportivas que se van a practicar, tales como básquet, vóley y fulbito, por lo tanto se ha considerado la construcción de 06 módulos de graderías o tribunas que subsanen esta falencia, así mismo de acuerdo a los nuevos adelantos y necesidades para las prácticas deportivas así como para actividades de recreación se plantea el recubrimiento de una losa y la zona de juegos infantiles con Grass sintético que es el material más adecuado para preservar la integridad física de los más pequeños al momento de usar estas instalaciones, asimismo debido a las condiciones climáticas de nuestra región en donde la radiación solar es intensa y permanente durante las horas del día es necesario contar con zonas de sombra, para lo cual se ha considerado la instalación de malla especial tipo "raschel" que es la más adecuada para estos casos, adicionalmente a pedido de las autoridades administrativas del colegio, han solicitado la construcción de 06 de aulas prefabricadas para uso de talleres de arte, pintura y como aulas en vista que a pesar de la ampliación aún carecen del número suficiente por lo que dichas aulas estarán en uso para funciones académicas dispuesta por el colegio, también se rehabilitaran los techos de calaminas de los talleres de carpintería y de mecánica de producción los cuales se encuentran sumamente deteriorados e inservibles siendo un gran problema en época de lluvias por lo que se ha visto por conveniencia cambiarlos en su totalidad, por último se ha verificado el total deterioro de los SS.HH de hombres, por lo que se ha planteado su rehabilitación integral, actividad que es absolutamente necesaria para que los estudiantes tengan instalaciones acorde a una buena calidad de uso y de vida.



Metas consideradas:

- Construcción de 6 módulos de tribunas en losas deportivas.
• Instalación de 810 m² de grass sintético en una losa deportiva y zona de juegos.
• Techado de 2,419.05 m² con malla Raschell para sombra en el patio.
• Instalación de 06 aulas prefabricadas provisionales.
• Rehabilitación de SS.HH para hombres.
• Rehabilitación de 772.49 m² de cobertura con calamina en talleres.



Que, mediante Informe Nº 962-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de setiembre del 2014, el Sub Gerente de Obras ha señalado que conforme a lo





*Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático*



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000409 -2014/GOB.REG.TUMBES - P.

Tumbes, 22 OCT 2014

informado por el inspector de obra, se tiene que existe la necesidad de modificar el proyecto para cumplir con la meta principal de la obra, recomendando la aprobación de expediente de prestaciones de adicional N° 01 por "Partidas Nuevas" ascendente a la suma de S/. 749,115.96 nuevos soles.

Que, mediante Oficio N° 25-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GRI-SGEP-GR, de fecha 08 de septiembre de 2014, el Subgerente de Estudios y Proyectos Arq. CARLOS LINDAO JIMÉNEZ, alcanza al proyectista Ing. Eifed Carrasco Pérez, responsable del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", para la revisión del adicional N° 01 - "Partidas Nuevas".

Que, mediante Carta N° 035-2014/ECP, de fecha 10 de septiembre del 2014, el Proyectista Ing. Eifed Carrasco Pérez, se pronunciado a favor del expediente adicional N° 01 - "Partidas Nuevas", para la Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Memorando N° 808-2014/GOB.REG.TUMBES-GRR-GRI-G, de fecha 17 de setiembre del 2014 la Gerencia Regional de Infraestructura ha solicitado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, una segunda modificatoria en el PIP en fase de inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES". Asimismo, solicita la asignación presupuestal por un monto ascendente de S/. 749,115.96 para la ejecución del Adicional N° 01 - "Partidas Nuevas".

Que, mediante Informe N° 284-2014/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 03 de octubre del 2014 el Sub Gerente de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal para los adicionales N° 01 - "Partidas Nuevas" de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que se deberá afectar a la siguiente cadena funcional:

Correlativa.	:	0059
Programa	:	9002
Producto	:	2.129458
Actividad	:	4.000037





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000409 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 22 OCT 2014



Función	:	22
División Funcional	:	047
Grupo Funcional	:	0105
Finalidad	:	0100152
Meta	:	00001
Fte. Fto.	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
Monto	:	S/. 749,116.00
Genérica de Gasto	:	2.6



Que, mediante Informe Nº 221 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 07 de octubre del 2014, el Gerente Regional de Infraestructura a cargo del Ing. Julio Cesar Ubillus Mogollón ha declarado la procedencia del adicional Nº 01 – “Partidas Nuevas” por el monto ascendente a SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS Y 00/100 Nuevos Soles (749,116.00), para lograr las metas del proyecto “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.



Que, por su parte, el Item 05 de la Directiva Nº 02-2010- CG/OEA “Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra”, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 196-2010-CG, señala: Causales de procedencia de prestaciones adicionales de obra:



Las prestaciones adicionales de obra se originan sólo en los casos derivados de:

- a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato.
- b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra.

Que, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: “Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restádoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato origina”.

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los





Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000409 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

22 OCT 2014

Tumbes,

gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la prestación de adicional Nº 01 por Partidas Nuevas, por un monto total de S/. 749,115.96 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE Y 96/100 NUEVOS SOLES), de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", incluido I.G.V. por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra 01 - "Partidas Nuevas", aprobado en el Artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

Correlativa.	:	0059
Programa	:	9002
Producto	:	2.129458
Actividad	:	4.000037
Función	:	22
División Funcional	:	047
Grupo Funcional	:	0105
Finalidad	:	0100152
Meta	:	00001
Fte. Fto.	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS y





Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso



TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000409 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 2 OCT 2014

Función	:	22
División Funcional	:	047
Grupo Funcional	:	0105
Finalidad	:	0100152
Meta	:	00001
Fte. Fto.	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS y PARTICIPACIONES.
Monto	:	S/. 749,116.00
Genérica de Gasto	:	2.6

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a la Empresa Contratista CONSORCIO SIETE DE ENERO, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerente de Obras, y a otras oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y  
ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE  
PRESIDENTE

